



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

08 ENE. 2008

Callao, 08 ENE 2008

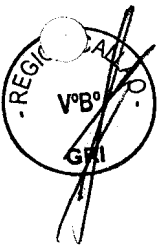
VISTOS,

La Carta N° 38-2007/SRSRL/JQG. del 11 de Diciembre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L.; el Informe N° 05-2007/SRSRL/JQG emitido por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L.; el Oficio N° 5103 -2007-DG-OEPE-HNDAC del 28 de Noviembre de 2007, emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 69-OEPE-HNDAC-C-07/Área Técnica del 28 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Área de Infraestructura del Hospital Daniel Alcides Carrión; la Carta N° 309-2007-GRC/GRI del 05 de Diciembre de 2007, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 42 N° 006-2007/SQ-M del 11 de Diciembre de 2007, emitida por el Supervisor Consorcio SQ-MINAYA; el Informe N° 257-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 13 de Diciembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 935-2007-GRC/GRI-OC del 14 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 008-2008-GRC/GRPPAT del 04 de Enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 826-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 1.47% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock-Relleno de material vegetal, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 850-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.99% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos complementarios para el servicio telefónico, en ambientes de Nebulización y Pediatría, en jardinerías y colocación de aviso luminoso, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTAIUN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Oficio N° 5103 -2007-DG-OEPE-HN.DAC del 28 de Noviembre de 2007, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, remitió a este Gobierno Regional el Informe N° 69-OEPE-HNDAC-C-07/Área Técnica del 28 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Área de Infraestructura del mencionado Hospital, mediante el cual realizaron diversas recomendaciones para la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN";

Que, mediante Carta N° 309-2007-GRC/GRI del 05 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura luego de las verificaciones del caso, remitió al Supervisor Consorcio SQ-MINAYA de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", el plano A-1, modificado a Noviembre de 2007, por el Proyectista, requiriendo se inicie la preparación del Presupuesto Adicional N° 04, contemplando:

a) La eliminación del Jardín Central, con el fin de ampliar la Plataforma Vehicular de Emergencia; b) La construcción de una rampa peatonal que servirá de acceso a farmacia y banco de sangre; c) Asimismo, en el área donde se ubican los teléfonos públicos, se debe colocar barandas de seguridad en el parapeto existente;



003

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

Que, mediante Carta N° 38-2007/SRSRL/JQG. del 11 de Diciembre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., remitió el Informe N° 05-2007/SRSRL/JQG sobre el Adicional N° 04 por el monto de S/. 33,297.08 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES), con un porcentaje de incidencia que representa el 1.24% del monto del contrato; señalando que para la ejecución del indicado Adicional requerirá 10 días naturales para su culminación;

Que, mediante Carta N° 42 N° 006-2007/SQ-M del 11 de Diciembre de 2007, el Supervisor Consorcio SQ-MINAYA informó que ha revisado el croquis, metrados, costos y Presupuesto del expediente que conforma el Adicional N° 04, encontrándolos conforme, por lo que consideró procedente la aprobación del Adicional por ser requeridas para complementar el área exterior de la Nueva Unidad de Emergencia; asimismo, informó que el Contratista está solicitando para la ejecución de dicho Adicional el plazo de 10 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 257-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 13 de Diciembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura requirió que la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura otorgue la aprobación respectiva del Adicional N° 04 para "Ampliar la Plataforma Vehicular de Emergencia - Construcción de rampa peatonal de acceso a farmacia y construir una baranda metálica en área de teléfonos de y colocación de barras de seguridad de aluminio en 2 ventanas; reja de protección de aluminio en puerta principal y reja de protección a base de fierro cuadrado de 5/8" y vidrio anti-reflejante en mostrador de caja", por un monto de S/. 33,297.08 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con una variación en el cual se incluye el Adicional N° 01, 02, 03 y 04 del 3.70% del presupuesto original; conforme lo recomendado por la supervisión, por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 935-2007-GRC/GRI-OC del 14 de Diciembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio la conformidad al Informe N° 257-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 13 de Diciembre de 2007, solicitando que luego de la aprobación respectiva, se derive el expediente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 008-2008-GRC/GRPPAT del 04 de Enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para el presente Adicional fue atendida mediante Informe N° 004-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de Enero de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el presupuesto de S/. 33,298.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 para la ejecución del Adicional en mención;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, modificada por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional N° 04 con un plazo de 10 días calendarios para su ejecución, por el monto de S/. 33,297.08 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 3.70% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos contemplados para "Ampliar la Plataforma Vehicular de Emergencia - Construcción de rampa peatonal de acceso a farmacia y construir una baranda metálica en área de teléfonos de y colocación de barras de seguridad de aluminio en 2 ventanas; reja de protección de aluminio en puerta principal y reja de protección a base de fierro cuadrado de 5/8" y vidrio anti-reflejante en mostrador de caja", no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2'794,829.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 07 al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 2'794,829.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley; y que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta la culminación del plazo de 10 días calendarios otorgados para la ejecución del Adicional N° 04.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Adicional N° 04 a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	Monto
464	001	14	064	0184	2.018948	2.005757	00001	001	6	5	11	50	18	33,298

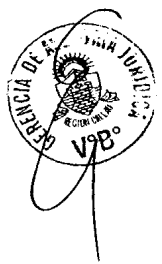
Nemo: 0077

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ADDENDA N° 07 AL CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

Conste por el presente documento, la Addenda N° 07 al Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **SEVILLA RODRÍGUEZ SRL**, con RUC N° 20264545812, Teléfono N° 2711337, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Pasaje La Lucuma 185 Urb. Los Sauces-Distrito de Surquillo, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Sevilla Bravo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785512, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 00110159 de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 134 días, con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007.
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 829-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de manera parcial por 15 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 149 días, con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 14 de Diciembre de 2007.
4. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 849-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 164 días, con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Diciembre de 2007.
5. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87, incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la



Handwritten signature and vertical stamp of the Gerencia General Regional del Callao.



autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92, incluidos los impuestos de ley

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

6. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 826-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71, incluido IGV, que representa el 1.47% de incidencia conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley

7. Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 850-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.99% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos complementarios para el servicio telefónico, en ambientes de Nebulización y Pediatría, en jardinerías y colocación de aviso luminoso, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTAIUN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato.

9. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia General Regional se ha aprobado el Presupuesto Adicional N° 04 por S/. 33,297.08, incluido IGV, que representa el 3.70% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos contemplados para "Ampliar la Plataforma Vehicular de Emergencia - Construcción de rampa peatonal de acceso a farmacia y construir una baranda metálica en área de teléfonos de y colocación de barras de seguridad de aluminio en 2 ventanas; reja de protección de aluminio en puerta principal y reja de protección a base de fierro cuadrado de 5/8" y vidrio anti-reflejante en mostrador de caja", no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2'794,829.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

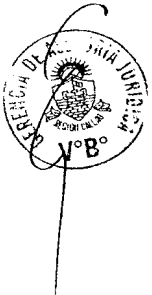
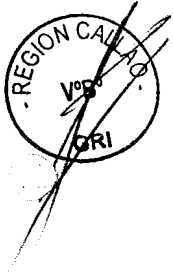
Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 5.01 de la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 2'794,829.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el



Handwritten signature and date '08 ENE 2008'.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual hasta la culminación del plazo de 10 días calendarios otorgados para la ejecución de Adicional N° 04.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 ENE. 2008

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2007-**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA**, suscrito el 13 de Junio de 2007, y Addendas, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

08 ENE 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

SEVILLA FERNANDEZ FERNANDEZ

ROBERTO S. MORALES
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

